



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR LUIS ANCIZAR GONZALEZ Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00213-00 (Radicación Fiscalía E.D. 231491), seguido sobre la motocicleta de placas RUX-62 propiedad de **ATILIANO MARTÍNEZ PÉREZ** y el señor **LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ** en calidad de poseedor, la cual fue dada de baja por siniestro y siendo cubierto por la aseguradora QBE por valor de \$2.100.000, dinero que fue puesto a disposición de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de Bogotá D.C.; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 de diciembre de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de esta acción en atención al requerimiento de extinción elevado el 23 de agosto de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 7 de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Motocicleta de placas RUX-62, marca Suzuki, clase motocicleta, línea FR 80, color azul, servicio particular, modelo 1994, número de motor FR80880019, de propiedad de ATILIANO MARTÍNEZ PÉREZ y el señor LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ – en calidad de poseedor, la cual fue dada de baja por siniestro y siendo cubierto por la aseguradora QBE por valor de \$2.100.000, dinero que fue puesto a disposición de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de Bogotá D.C.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy nueve (9) de marzo de 2017, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo catorce (14) de marzo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
SECRETARIA**